



Resolución Administrativa

Chorrillos, 05 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 015-2022-ESLC-OP-INR, sobre error material en el cargo de la servidora **Angie Denise MARQUEZ GABRIEL**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se advierte que el cargo de la servidora **Angie Denise MARQUEZ GABRIEL**, es Asistente Ejecutivo I, nivel STD, de acuerdo a la Resolución de nombramiento, Resolución Directoral N° 133-2013-SA-DG-INR de fecha 17 de julio del 2013;

Que, en la Resolución Administrativa N°271-2018-SA-OP-INR, se consignó el cargo de la servidora **Angie Denise MARQUEZ GABRIEL** como Asistente Administrativo I, debiendo decir: cargo de Asistente Ejecutivo I, por lo que se advierte un error material en el acto resolutivo;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en el numeral 212.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativo, pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, mientras que el numeral 212.2 dispone que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11° que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 271-2018-SA-OP-INR, en el **ARTÍCULO 1º:**

DICE:

“ROTAR a partir del 01 de Octubre del 2018 a doña **Angie Denise MARQUEZ GABRIEL**, Asistente Administrativo I, Nivel STD, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a la Dirección General, del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón”.

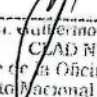
DEBE DECIR:

“ROTAR a partir del 01 de Octubre del 2018 a doña **Angie Denise MARQUEZ GABRIEL**, con el cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a la Dirección General, del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Lic. Adm. Gobierno Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
“Dra. Adriana Rebaza Flores”
AMISTAD PERU JAPON

GBBC/MEBL

Distribución

- () OEA
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Selección, Legajo y Capacitación
- () Archivo
- () Responsable Pagina Web.
- () Archivo
- () Interesada

